



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	COMPAÑÍA AGRICOLA DE LA SIERRA
DEMANDADOS	WILMAR DE JESÚS ACEVEDO GALELGO
RADICADO	050314089001-2018-00230-00
DECISIÓN	REQUERIMIENTO A LAS PARTES PARA APORTAR GESTIONES DE NOTIFICACIÓN
SUSTANCIACION	049

Como quiera que la **IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTES DE COLOMBIA DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL** y la **PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS AGRARIOS** no han comparecido al proceso tras la vinculación hecha por el despacho en auto del **19 de octubre de 2020**, se requiere a las partes para que alleguen al juzgado las constancias de las gestiones realizadas tendientes a la comparecencia de dichas entidades en atención a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 6° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO
JUEZ

Firmado Electrónicamente